

**SECRETARÍA
LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA
DE LA NACIÓN**

Cuenta de Inversión 2020

Informe de Auditoría N° 4/2021

Unidad de Auditoría Interna

BUENOS AIRES – MAYO 2021



INFORME EJECUTIVO

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
SAF 338**

Cuenta de Inversión 2020

INFORME EJECUTIVO

El presente informe de auditoría fue confeccionado en cumplimiento de lo normado por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación, y tuvo como objeto evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestaria y contable de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2020.

La tarea fue realizada de acuerdo a Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicando procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del organismo.

Como resultado de la tarea llevada a cabo por este órgano auditor, se constataron los hallazgos que se exponen detalladamente en el Anexo II del Informe Analítico, a saber:

- Se detectó un exceso de stock de bienes de consumo del 16,72% respecto del total del inventario. De dicho porcentaje, el 95,90% corresponde a cartuchos de tóner y tintas para impresoras.
- El saldo inicial expuesto en el Cuadro 1 Anexo A (cuenta bancaria N° 00052877/57 que incluye operaciones propias de Fondo Rotatorio y de terceros por Préstamos y Embargos Judiciales) no refleja su apertura en forma correcta existiendo una diferencia de \$2.016,13.- (corresponde a una observación realizada por esta UAI al saldo final del año 2019). Como consecuencia de ello, en la exposición de los créditos totales anuales no se reflejan los montos correctamente.
- Se observa la existencia de inconsistencias entre los bienes detallados en la Resolución SLyT N° 32/2020 (norma que autorizó dar de baja bienes patrimoniales durante el ejercicio 2020), los Bienes efectivamente dados de Baja durante el año 2020 (según el Registro Patrimonial de Bienes de Uso remitido por el auditado) y la información consignada a ese respecto en el rubro Bajas del Cuadro 4.2. En este sentido y conforme se expone en el detalle del Anexo III apartado "III.10.5 Bajas (cuadro 4.2)", esta UAI no ha podido validar los valores indicados como Bajas en el Cuadro 4.2.
- Se observaron diferencias en los valores de origen, amortizaciones acumuladas y valores residuales, que surgen de la comparación entre los valores del cuadro 4.2 y el registro patrimonial enviado por el auditado.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Unidad Auditoría Interna

- Se observa que el sistema utilizado para el registro y control de los bienes patrimoniales de esta Secretaría Legal y Técnica, no se encuadra en el principio de integridad, de Protección a la duplicación y Confiabilidad de la Información, dado que el mismo es realizado mediante una planilla del programa Excel, permitiendo la modificación y/o eliminación de los datos que integran la base.
- Se observa que en el 100% de los expedientes auditados de rendiciones de Fondo Rotatorio que integran la muestra, no se cumplió con el pedido de tres presupuestos a proveedores del rubro, tal como establece el "MODELO DE REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL RÉGIMEN DE FONDOS ROTATORIOS, FONDOS ROTATORIOS INTERNOS Y CAJAS CHICAS PARA TESORERÍAS JURISDICCIONALES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL", en su punto 2.1.4 - PROCESO DE EJECUCIÓN DE FONDO ROTATORIO, FONDOS ROTATORIOS INTERNOS Y CAJAS CHICAS.

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto III, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación resulta suficiente para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2020, excepto por lo indicado en el Anexo II (Observaciones, Recomendaciones, Opinión del Auditado, Grado de Impacto y Comentarios del Auditor a la opinión del auditado) del presente informe.